

# ACEPTACIÓN DE HERENCIA TESTAMENTARIA

## TIEMPO PROMEDIO DEL TRÁMITE:

DE 3 A 4 SEMANAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y UNA SEMANA MÁS PARA LA REVISIÓN DEL PROYECTO Y CITA A FIRMA

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

#### 1) En todo caso

- Testimonio en original del último Testamento Público Abierto otorgado por el de cujus.
- Copia certificada del acta de nacimiento del de cujus.
- Copia certificada del acta de defunción del de cujus.
- Formato de datos generales de los herederos, legatarios y albacea nombrados en el testamento.
- Copia de la identificación oficial vigente de los comparecientes.
- Constancia de situación fiscal de los comparecientes de no más de tres meses de antigüedad.
- Anticipo mínimo de \$5,000.00 (**favor de hacerlo vía transferencia o depósito Bancario**).

#### 2) Si el o los comparecientes son extranjeros

- Forma migratoria (deberá acreditar su legal estancia en el país).

#### 3) Si el o los comparecientes van representados o son personas morales

- Poder especial.

#### 4) Datos de facturación

- Constancia de situación fiscal de no más de tres meses de antigüedad.

### CONDICIONES GENERALES

- 1.- Que todos los herederos y legatarios sean mayores de edad o personas morales.
- 2.- Que se trate de Testamento Público Abierto (el testamento público cerrado, ológrafo y especial siempre deberá ser tramitado judicialmente).
- 3.- Que no exista controversia alguna entre los herederos, legatarios o terceros.
- 4.- Puede otorgarse la escritura sin la aceptación de los legatarios.
- 5.- Puede hacerse constar la renuncia o repudiación de herederos y legatarios.
- 6.- Puede nombrarse albacea por los herederos si el nombrado falta.